

EVALUACIÓN SOBRE LA PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DE PLAN DE ESTUDIOS

Denominación del Título	Graduado o Graduada en Ciencia de Datos por la Universitat Politècnica de València
Universidad solicitante	Universitat Politècnica de València
Universidad/es participante/s	Universitat Politècnica de València
Centro/s	<ul style="list-style-type: none">• Escuela Técnica Superior de Ingeniería Informática
Rama de Conocimiento	Ingeniería y Arquitectura

El Consejo de Universidades ha remitido a ANECA la solicitud de MODIFICACIÓN del plan de estudios ya verificado de este título oficial, para su evaluación a los efectos del procedimiento de modificación regulado en el Real Decreto 822\2021.

La evaluación de la modificación del plan de estudios se ha realizado de forma colegiada por una Comisión de Evaluación formada por expertos del ámbito académico, profesionales y estudiantes. Los miembros de la Comisión han sido seleccionados y nombrados según el procedimiento que se recoge en la Web de la agencia dentro del programa VERIFICA.

Una vez examinada la solicitud de modificaciones la Comisión de Evaluación emite un informe de evaluación favorable, considerando que:

OBSERVACIONES

La estructura de la memoria no está adaptada al Real Decreto 822/2021, pero las modificaciones planteadas no entran en contradicción con lo indicado en dicho Real Decreto.

MOTIVACIÓN

La propuesta de Modificación del Título Oficial no supone un cambio que afecte a su naturaleza y objetivos.

Por otro lado, también se proponen las siguientes recomendaciones sobre el modo de mejorar el plan de estudios.

RECOMENDACIONES

CRITERIO 2. JUSTIFICACIÓN

Se recomienda modificar también el apartado 5.1 de la memoria del título, donde se indica lo siguiente respecto las materias optativas y se establece un máximo de 6 créditos a reconocer: "Asimismo, en conformidad con el artículo 46.2.i) de la Ley Orgánica 4/2007 de Universidades, de 12 de diciembre, citado en el art. 12.8 del R.D. 1393/2007, se establece que se podrán reconocer créditos a los estudiantes por la participación en actividades universitarias culturales, deportivas, de representación estudiantil, solidarias y de

cooperación, concretándose en este plan de estudios el máximo de créditos a reconocer en 6 créditos, que es el mínimo establecido en dicha ley. Estos créditos se reconocerán dentro del Módulo Materias Optativas”.

CRITERIO 4. ACCESO Y ADMISIÓN DE ESTUDIANTES

En el apartado de “Descripción del cambio” del formulario de modificación se indica:

“Tras la adaptación de nuestra normativa para el reconocimiento y transferencia de créditos en títulos oficiales de grado y máster conforme al artículo 10.1 del RD 822/21, se reconocen hasta 9 ECTS del máximo que se puedan reconocer por actividades universitarias de cooperación, solidarias, culturales, deportivas y de representación estudiantil.”

Sin embargo, en el apartado de “Sistema de transferencia y reconocimiento de créditos” sólo aparece un enlace a la nueva normativa de la universidad. En dicha normativa se establece que el rango de créditos a reconocer para esta actividad es entre 6 y 18 ECTS. La concreción de 9 ECTS que aplica en el caso de este título se ha incluido en el apartado “2. Justificación” pero no en el correspondiente apartado de “Sistema de transferencia y reconocimiento de créditos”. Se recomienda incluir dicha información en el apartado “Sistema de transferencia y reconocimiento de créditos”.

El presente informe únicamente recoge la evaluación de los aspectos señalados en la solicitud de modificaciones presentadas a través de la sede electrónica del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, no considerándose evaluados aquellos aspectos que la Universidad haya modificado en la memoria y no hayan sido señalados en el formulario de modificación.

MODIFICACIONES SOLICITADAS

0 - Descripción general

Tras la adaptación de nuestra normativa para el reconocimiento y transferencia de créditos en títulos oficiales de grado y máster conforme al artículo 10.1 del RD 822/21, se solicita un aumento de 6 a 9 de los créditos que se puedan reconocer por actividades universitarias de cooperación, solidarias, culturales, deportivas y de representación estudiantil.

1.3 - Universidades y centros en los que se imparte

Se actualizan los ECTS de matrícula mínima a TC y TP. Se actualiza enlace estable a normas de permanencia.

2.1 - Justificación, adecuación de la propuesta y procedimientos

Se sustituye el archivo el archivo indicando la justificación de la modificación.

4.4 - Sistemas de transferencia y reonomiento de créditos

Actualizamos la normativa para el reconocimiento y transferencia de créditos en título oficiales de grado y máster de la Universitat Politècnica de València aprobada por el Consejo de Gobierno de 23 de diciembre de 2021. Anexamos link de enlace

10.1 - Cronograma de implantación

Se sustituye el archivo indicando el curso de implantación de la modificación.

11.2 - Representante legal

Se actualiza datos del representante legal y la delegación de firma.

11.3 - Solicitante

Se actualiza datos del solicitante

Madrid, a 07/07/2022:

LA DIRECTORA DE ANECA



Mercedes Siles Molina